



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022

000136

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como administrador agropecuario del centro de formación</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables, Ingenierías</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>13 meses</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.066.666)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.066.666). b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$4.000.000) M/CTE cada uno</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2022</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Valledupar (cesar)</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinador de formación profesional</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Eduardo Oliver Mena Rodríguez, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y este último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una Entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro Biotecnológico del Caribe se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.



# AUTORIZADO

25 ENE 2022

1000136

Las instalaciones físicas del Centro Biotecnológico del Caribe son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena. En relación con las actividades actuales que se realizan en el Centro de formación y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, es pertinente mencionar que estas demandan de personal que ofrezcan condiciones idóneas para su realización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector agropecuario promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual el recurso humano para la realización de labores administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe debe ser idóneo para el desarrollo de actividades relacionadas con la vocación productiva del centro.

Por su parte, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, cuenta con una Administración de Centro que se encarga del plan de producción de cada área, el plan de sanidad, alimentación de los semovientes, el análisis de necesidades en términos de suministros de esta área, producción de centro, entre otros, brindando atención a los requerimientos de mantenimiento de las 100 hectáreas según escritura pública con los que aproximadamente cuenta el Centro, de las cuales el 80% se encuentra prestando un servicio para las explotaciones agropecuarias y de formación de los programas tecnológicos ofertados por el Centro.

La Administración de Centro cuenta con abundantes y estratégicas labores que se desarrollan diariamente, por lo tanto, se hace necesario un apoyo a las actividades relacionadas con la administración del centro acorde con los parámetros de calidad definidos en el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, que permitan una mejor y más eficiente gestión en lo referente al registro de la producción del centro, el control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe, la consolidación y trámite del plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión, la elaboración de informes a la Subdirección del Centro, los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, el control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias, el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el Centro de Formación.

Por otro lado El Centro Biotecnológico del Caribe, actualmente implementa el modelo de SENA EMPRESA, con el objetivo de Fortalecer el aprendizaje significativo, bajo el enfoque de desarrollo de competencias laborales, en ambientes técnicos y tecnológicos cercanos a la realidad; que propicia en el Aprendiz la autogestión, el trabajo en equipo, el liderazgo, y el pensamiento crítico, donde el aprendiz y funcionarios del centro deben participar activamente en la Formación, Producción y Comercialización de los productos que en el centro se produce, el cual también puede aplicar posteriormente a su vida laboral. Por tal razón, se hace necesario contratar a un profesional que apoye la gestión de organización del SENA EMPRESA en el centro Biotecnológico del Caribe.

SENA Empresa es un modelo didáctico de empresa, que busca impartir y transmitir a el aprendiz los conocimientos administrativos, productivos, técnicos, financieros, ambientales, y de comercialización adquiridos en el proceso de formación por medio del manejo real de una empresa en las diferentes áreas y unidades productivas. Es el espacio ofrecido para formar profesionales integrales con capacidad de análisis y toma decisiones en el entorno empresarial, mediante la innovación e investigación.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente; por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que en el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar de manera temporal al Sr. Luis Carlos Duarte Cujia, por el término de Once (11) Meses y ocho (08) días calendario, para que ejecute el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter

temporal para apoyar y dar trámite a los procesos administrativos y de contratación en el centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar con el registro y reporte de la producción del centro.
2. Apoyo al control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe
3. Consolidar y tramitar el plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión.
4. Informar a la subdirección del centro los bienes que se requieran dar de baja.
5. Adelantar todos los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, previa aprobación de la Subdirección del centro.
6. Apoyo y control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias.
7. Velar por el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el centro de formación.
8. Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo del Centro.
9. Velar por el correcto funcionamiento de los espacios de estacionamiento con los que cuenta el centro.
10. Informar a la subdirección del centro todas las novedades que se presenten y se deriven del sistema de circuito cerrado de televisión de vigilancia.
11. Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.
12. Presentar informes periódicos sobre la producción del Centro a la subdirección, y sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran
13. Apoyar las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que adelante el Centro relacionadas con las actividades propias y/o relacionadas con la Producción y administración del Centro de Formación.
14. Apoyar las reclamaciones por pérdidas o hurtos que adelante el Centro de Formación ante la aseguradora.
15. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Producción del Centro dentro de las cuales se encuentra, Plan de Siembra, productos y servicios de las áreas de Mecanización Agrícola, Producción Pecuaria y de especies menores, Producción Agrícola, Laboratorios y Agroindustria.
16. Apoyo en la coordinación de las visitas individuales y grupales a las instalaciones del Centro de Formación.
17. Velar por el mantenimiento condiciones sanitarias, nutricionales y de bienestar de los semovientes del Centro de Formación.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022

1000136

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar ( Cesar). /

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022

0001380001

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación profesional del Centro Biotecnológico del Caribe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI x NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPCS, así: 80111600

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LUIS CARLOS DUARTE CUJIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Centro Biotecnológico del Caribe	06-02-2020	11-12-2020	10	05		X

Centro Biotecnológico del Caribe	21-03-2019	18-12-2019	08	29		X
Centro Biotecnológico del Caribe(Nombramiento Provisional)	01-02-2018	10-03-2019	13	10		X
Corporación Cimientos	17-07-2017	11-07-2018	11	25		X
Centro Biotecnológico del Caribe	13-07-2017	15-12-2017	04	19		X
Universidad del Magdalena	01-01-2017	15-04-2017	03	15		X
Universidad del Magdalena	18-07-2016	31-12-2016	05	14		X
Centro Biotecnológico del Caribe	04-03-2016	12-12-2016	08	24		X
Centro Biotecnológico del Caribe	09-02-2015	27-11-2015	09	18		X
Centro Biotecnológico del Caribe	30-09-2014	30-11-2014	02	00		X
Centro Biotecnológico del Caribe	20-01-2014	30-08-2014	07	12		X
Centro Biotecnológico del Caribe	11-03-2013	11-12-2013	09	00		X
Haciendas Bathania y Villa Claudia	06-02-2006	29-06-2007	16	24	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			16	24	X	

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

**14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR. 1301066 DE 2020	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO	\$49,384,277 Forma de pago: mensuales	Contratación Directa
21 de 2019	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO	\$45.824.400, Forma de pago: mensuales	Contratación Directa
000727 2017	JOSE REYES MORENO PARRA	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.	11 MESES y 17 días	\$38.400.000 Forma de pago: mensualidades vencidas	Contratación Directa
000817 2016	LILIANA MARIA OÑATE OÑATE	Prestar los Servicios profesionales como Administrador Agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe	7 MESES y 28 días	\$31.733.333 Forma de pago: mensualidades vencidas	Contratación Directa



**AUTORIZADO**

25 ENE 2022

000136

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, el coordinador de Formación del Centro, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a los 19 días del mes de enero de 2022

**EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ**  
Subdirector de centro

Proyectó: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada Contratista CBC- MR  
Proyecto necesidad: Luis Nahun Pacheco, Coordinador de formación - *np*  
Revisó: Abogada Unid de Contratación Regional *✗*